Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2024 12:14:08 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 08 de Julio del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000144-2024-GG-MIGRACIONES

VISTO:

El Memorando N°0001324-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 000118-2024-DPM-MIGRACIONES de la Dirección de Política Migratoria; los Memorandos Nº 002206-2024-OPP-MIGRACIONES y Nº 002579-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 000415-2024-OAJ-MIGRACIONES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, los lineamientos para la gestión de los instrumentos de cooperación a seguir por parte de los organismos del Sector Interior, se encuentran establecidos en la Directiva Nº 0004-2021-IN-OGPP "Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior" aprobada por Resolución Ministerial Nº 0401-2021-IN;

Que, mediante la Directiva E04.OPP.DI.001-Lineamientos para la gestión de la Información Documentada, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000187-2021-MIGRACIONES, así como el Procedimiento E04.OPP.PR.001-Gestión de la Información Documentada y, la Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011-Conformación de los Documentos Normativos, se establecen los lineamientos, procedimiento de aprobación y estructura de los documentos normativos;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 00081-2022-GG-MIGRACIONES, se resuelve aprobar la Directiva Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional con código E01.DPM.DI.001;

Que, con Memorando N°0001324-OPP-MIGRACIONES, la Unidad Funcional de Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000069-2024-UFICT-OPP solicitando incorporar términos referentes a la cooperación técnica no reembolsable en la Directiva Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe Nº 000118-2024-DPM-MIGRACIONES la Dirección de Política Migratoria indica que, a razón de lo solicitado por la Unidad Funcional de Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo en base a las mejoras a la Directiva de Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional con código E01.DPM.DI.001, ha procedido con la actualización de dicho documento normativo;

Firmado digitalmente por VEGA BENDEZU Katia FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2024 11:33:01 -05:00

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2024 10:55:18 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES SANTIBAÑEZ Jacqueline Irene FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2024 10:49:42 -05:00

Que, el literal c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, Proponer para su aprobación, los reglamentos internos, planes y reformas que sean necesarios para el mejor funcionamiento institucional;

Que, con Memorando Nº 002206-2024-OPP-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el cual remite la Hoja de Elevación N° 000117-2024-UMGC-MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad que contiene adjunto el Informe N° 00011-2024-MAP-UMGC-MIGRACIONES, mediante el cual solicita opinión legal sobre la propuesta de actualización de la Directiva E01.DPM.DI.001-Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional, versión 02, para la prosecución del trámite administrativo correspondiente; y con Nº 002579-2024-OPP-MIGRACIONES dicho órgano actualiza la propuesta normativa;

Que, mediante Informe N° 000415-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que apruebe la Directiva Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional con código E01.DPM.DI.001 versión 02, por lo que se debe dejar sin efecto la directiva de E01.DPM.DI.001-Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional", versión 01;

Que, artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, precisando en el literal p) del artículo 13 del referido documento que una de sus funciones es la de emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Dirección de Política Migratoria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional con código E01.DPM.DI.001 versión 02, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE